ACTA DE SUSPENSION No. 02 PLAZO DE EJECUCION CONTRATO CONSULTORIA 004 de 2023
(Diciembre 01 de 2023)

CONTRATO	N° 004 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AQUITANIA
NIT	800.077.545-5
CONTRATISTA	AQUACIVIL S.A.S NIT: 900930173-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ
C.C. No.	1.057.595.417 de Sogamoso
DIRECCION:	Calle 11 N° 12-27 Oficina 310 Sogamoso
CELULAR:	3152452526
E-MAIL:	aquacivilingenieria@gmail.com
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA
VALOR:	SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 73.066.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SEGÚN MODIFICATORIO AL CONTRATO
PROCESO	CONCURSO DE MERITOS No. CM-MA-001 DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023000211 (18 DE MAYO DE 2023)
ACTA DE INICIO:	03 DE JULIO DE 2023
ACTA DE SUSPENSION No.	31 DE JULIO DE 2023
ACTA DE REINICIO No.1	13 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE PRESENTE ACTA	01 DE DICIEMBRE DE 2023

HECTOR ORLANDO BARRERA CARDENAS, obrando en su condición de Alcalde Municipal de Aquitania – Boyacá, **JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.057.595.417 de Sogamoso, en calidad de representante legal del **AQUACIVIL S.A.S** Como Contratista y **SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES**, Jefe de la Unidad de Servicios Públicos en calidad de Supervisora, hemos acordado celebrar **Suspensión No. 02** al Contrato de Consultoría No. 004 de Mayo 18 de 2023, previas las siguientes consideraciones

PRIMERO: Que, mediante Proceso contractual en la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-MA-001 de 2023, fue convocado el Proceso que tiene como objeto **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA**, adjudicando Contrato de Consultoría a AQUACIVIL S.A.S R.L. JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ, Suscrito contrato No. 004 el 18 de Mayo de 2023

SEGUNDO: Que el contratista presentó la póliza No. 51-46-101015392, expedidas por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A con fecha de expedición 25 de mayo de 2023, aceptada mediante Acta No 038 de fecha 25 de mayo de 2023

TERCERO: Que, el Municipio de Aquitania estipulo en la Cláusula tercera del contrato referido, que el plazo de Ejecución será de (03) tres meses a partir del acta de inicio

CUARTO: Que, legalizado el contrato mediante las firmas y la presentación de las garantías correspondiente, mediante acta de fecha 03 de julio de 2023, las partes acuerdan iniciar la ejecución del contrato y dar cumplimiento al objeto contractual

QUINTO: Que mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2023 BARRERA SANCHEZ, Representante Legal de AQUACIVIL S A S, Solicitó al Supervisor, la posibilidad de efectuar Suspensión Temporal del contrato ya que luego de la visita de campo, surgieron conflictos con la comunidad manifestando que se oponen al desarrollo del proyecto, y se hace necesario reunir a la comunidad en compañía del personero municipal, para resolver los inconvenientes presentados, para la continuación del desarrollo de las actividades contractuales y así de esta forma legar a conciliación con afectados y beneficiarios del proyecto, por lo cual se hace necesario suspender actividades de campo hasta tanto se logre conciliación con la comunidad, considerando realizar suspensión y suscribiendo acata de suspensión de **fecha 31 de Julio de 2023**, con reinicio una vez sean superados los inconvenientes presentados.

SEXTO: Que superados los inconvenientes presentados y establecidos compromisos de conformidad al acta de socialización en el área del proyecto realizada en el mes de septiembre, junto a personería municipal, el contratista y la supervisión solicitan se realicen aprobación del reinicio de actividades, suscribiendo acta de reinicio de fecha **13 de Octubre de 2023**.

SEPTIMO: Que, una vez reiniciado el proceso contractual, el contratista manifiesta mediante acta de reunión que los hechos socializados con algunos representantes de la comunidad, no han sido superados, toda vez que en el desarrollo del proceso presentaron amenazas hacia el equipo consultor, razón por la cual solicitan al municipio se brinde las garantías de acompañamiento por parte de alguna entidad policiva o ejercito para cumplir con el desarrollo del mismo, por lo que el municipio corresponde remitiendo apoyo al mismo, a su vez que se encuentran a la espera por parte de la comunidad, la ubicación del predio para la alternativa del Rio Cusiana

OCTAVO: Que una vez asistido el acompañamiento del ejercito al equipo consultor, mediante solicitud de fecha 01 de Diciembre de 2023, requerido por el contratista y avalada por la supervisión, además de cumplir con los requerimientos y requisitos de presentación y justificación así: "*Solicito amablemente se suspenda el contrato por un término prudencial teniendo en cuenta que La consultoría realizó el estudio topográfico para el acueducto que está construido al día de hoy del Palo, también del acueducto del aliso y la alternativa para integrarlos con el acueducto del centro del sector de los restaurantes (en diseño), se ha estado a la espera que la comunidad entregue las autorizaciones prediales para realizar la respectiva alternativa técnica de captación de la laguneta y el río cusiana, desafortunadamente los compromisos asumidos por la comunidad no se han cumplido y no se recibió ninguna propuesta por parte de la comunidad, hoy no es viable ninguna alternativa técnica de captación desde esos sectores de la vereda de Toquilla debido a lo ocurrido con los otros sitios de captación donde se han presentado riesgos de seguridad para la consultoría y colaboradores de la comunidad, el ejército ha intervenido para garantizar las respectivas visitas para toma de muestras de agua, estudios de suelos y topografía de lo cual existen las respectivas denuncias ante la personería, la inspección de policía, la misma alcaldía sin respuesta efectiva de los garantes de la mismas quejas ante hostilidad de algunas personas, hoy no es viable para la consultoría si no existen predios para definir unos puntos específicos de captación y unas posibles servidumbres, a raíz de los conflictos con la comunidad no ha sido posible la selección de una de las alternativas viables técnica, económica ambiental y social a la fecha de la suspensión del contrato, a la fecha no se nos han entregado los predios a nombre del acueducto sector Centro en Aras de entregar un documento técnico acordé a la información recolectada*"

NOVENO: Que la supervisión ejercida por parte de la unidad de Servicios públicos considera necesario realizar dicha suspensión y avala de justificación expuesta teniendo en cuenta la aprobación del Ejecutivo Municipal, con reinicio una vez sean superados los inconvenientes presentados.

DECIMO: Que las garantías presentadas para la legalización del contrato de Consultoría No. 004 de 2023, se encuentran vigentes.

ONCEAVO: El Contratista presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías inicialmente presentadas, de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y estipulados una vez reiniciadas las actividades.

Para constancia se firma en Aquitania, al primer (01) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

HECTOR ORLANDO BARRERA CARDENAS
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS-SUPERVISOR

JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ
AQUACIVIL S.A.S CONTRATISTA